

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
*Bogotá D.C., primero (1°) de junio de dos mil veintiuno (2021)*

*Ref. Verbal Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320160037300*

*La Abogada, Claudia Patricia García Rocha manifiesta imposibilidad de aceptar cargo de curadora adlitem, por sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el termino de cuatro meses, la cual se verifica en el certificado de antecedentes, en consecuencia, la Juez Resuelve*

*Relevarla del cargo y en su lugar designar como curador ad litem al Abogado, Luis Eduardo Alvarado Barahona con Tarjeta Profesional No. 83.492 (Apoderado dentro del proceso 110014003053201700893) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico alvarado [@abogadosleosos.com](mailto:@abogadosleosos.com) y/o el ultimo que tenga reportado en el registro de abogados.*

*Secretaria comuniquen la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.*

*En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago y si el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.*

*Notifíquese*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 088 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>2- Junio - 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría</p>
--